

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SEGUROS PARA CANTUR, S.A. PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022.

Exp.20.383.CA.SE

ACTA Nº 2

ACTA DE RESULTADO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LAS LICITADORAS MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA Y MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN SU CASO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA CANTUR, S.A. PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022.

Siendo las 08:30 h del día **10 de diciembre de 2020**, en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-planta 2 de Santander, se reúne la MESA DE CONTRATACION, designada por el Órgano de Contratación por resolución de fecha 11 de noviembre de 2020, para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Bernardo Colsa Lloreda, Director General de CANTUR, S.A.

VOCALES

- **D. Santiago Gutiérrez Gómez, Director Económico-Financiero CANTUR, S.A.**
- **D. Antonio Manjón García, Director de Seguridad de CANTUR, S.A.**
- **Dña. Carolina Arnejo Portilla, Directora Jurídica de CANTUR, S.A.**

SECRETARIA: Doña Alejandra San Martín Mediavilla (con voz pero sin voto).

La reunión tiene por objeto proceder a informar del resultado final de la valoración de la proposición del sobre "B" presentada por las empresas admitidas, tras el trámite de audiencia concedido a las licitadoras **MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA Y MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A**, para la justificación de su oferta, y de la propuesta de adjudicación, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto (PCP), tramitación ordinaria, del contrato de servicios de seguros para Cantur, S.A., para los años 2021 y 2022.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión y, se expone y explica a los miembros de la Mesa, que con fecha 30 de noviembre de 2020 se requirió a las empresas **MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA y MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, para que conforme a lo acordado en la reunión de la mesa de esa misma fecha y a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, presentasen informe justificativo de la oferta precisando las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar el servicio, la originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar el servicio, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

El día 30 de noviembre de 2020, se recibe por correo electrónico en el departamento jurídico de Cantur, S.A. dentro del plazo conferido al efecto, informe sobre "*Criterios justificativos de la presunta temeraria*" de la licitadora **MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA**, en el que se

ponen de manifiesto las consideraciones, que a juicio de la citada mercantil, justificaría el importe de la oferta económica presentada.

En fecha 3 de diciembre de 2020, se recibe por correo electrónico en el departamento jurídico de Cantur, S.A., dentro del plazo conferido al efecto, informe sobre “*Criterios justificativos de la presunta temeraria*” de la licitadora MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., en el que se ponen de manifiesto las consideraciones, que a juicio de la citada mercantil, justificaría el importe de la oferta económica presentada.

Con fecha 1 de diciembre de 2020 se emite informe por el técnico de Seguridad de Cantur, S.A., así como por el Director Económico Financiero de Cantur, S.A. en fecha 2 de diciembre que concluyen que tras el análisis de la documentación presentada por la licitadora se propone estimar la propuesta de la empresa MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA, y continuar con el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia para el Lote 3.

Así mismo, con fecha 3 de diciembre de 2020 se emite informe por el técnico de Seguridad de Cantur, S.A., así como por el Director Económico Financiero de Cantur, S.A. en fecha 4 de diciembre que concluyen que tras el análisis de la documentación presentada por la licitadora se propone estimar la propuesta de la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. y continuar con el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia Lote 1.

En fecha 7 de diciembre de 2020, la Directora Jurídica de Cantur, S.A. y asesora jurídica de la mesa emite informe jurídico a la vista de las alegaciones presentadas por las licitadoras MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., los informes antedichos de fechas 1, 2, 3, 4 y 7 de diciembre de 2020 y en virtud de los argumentos desarrollados en los informes que presentan, concluyen que deben estimarse las alegaciones presentadas por las licitadoras MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA, y MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

La mesa asume por unanimidad los informes de fechas 1, 2, 3, 4 y 7 de diciembre de 2020 antedichos y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la legislación vigente acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación aceptar la justificación de las licitadoras MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA para el Lote 3, y MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., para el Lote1 y en consecuencia, la continuidad en el procedimiento de las licitadoras MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA para el Lote 3, y MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., para el Lote1.

A continuación, el Director Económico financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre B de las licitadoras que continúa en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

LOTE 1.- SRC

1.- FRANQUICIA

<u>FRANQUICIA</u>			
—			—
—			—
<u>IMPORTE MAS BAJO</u>		<u>200,00</u>	—
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
—			—
—			—
	<u>IMPORTE</u>	—	<u>PUNTOS</u>
—	—		—
<u>MAPFRE</u>	<u>200,00</u>	—	<u>20,00</u>

2.- OFERTA ECONOMICA

<u>OFERTA ECONOMICA</u>			
—	—	—	—
—	—	—	—
<u>IMPORTE MAS BAJO</u>		<u>64.000,00</u>	—
<hr/>			
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
—	—		
—	—		
—	<u>IMPORTE</u>	—	<u>PUNTOS</u>
—	—	—	—
<u>MAPFRE</u>	<u>64.000,00</u>	—	<u>80,00</u>

3.- TOTAL

<u>PUNTUACION TOTAL</u>			
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
<u>LICITADOR</u>	<u>CRITERIO 1</u>	<u>CRITERIO 4</u>	<u>TOTAL</u>
—	—	—	—
<u>MAPFRE</u>	<u>20,00</u>	<u>80,00</u>	<u>100,00</u>

LOTE 3.-SOVI

<u>CRITERIO 1 OFERTA ECONOMICA</u>			
—	—	—	—
—	—	—	—
<u>IMPORTE MAS BAJO</u>		<u>6.230,26</u>	—
<hr/>			
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
—	—		
—	—		
—	<u>IMPORTE</u>	—	<u>PUNTOS</u>
—	—	—	—
<u>MARKEL INTERNACIONAL</u>	<u>6.230,26</u>	—	<u>100,00</u>
—	—	—	—
—	—	—	—

A la vista de lo anteriormente expuesto, la mesa acuerda por unanimidad identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio a favor de la formulada por la empresa MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA para el Lote 3 por importe de Prima total contrato (2 años): 6.230,26€. Prima total anual 3.115,13€, Importe de la prima de la póliza del seguro obligatorio de viajeros para el transporte por cable del Teleférico de Fuente Dé: prima total contrato dos años: 390,00€, Importe

de la prima de la póliza del seguro obligatorio de viajeros para el transporte por cable en la Estación de Esquí de Alto Campoo: 5.840,26€ y tras su aceptación por el órgano de contratación proceder al requerimiento de MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA, para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III,5 del PCP (pág. 31 y ss.), y verificado que sea, elevar a continuación Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, para que proceda conforme a lo dispuesto en el apartado III.7.4 del PCP.

Así mismo, la mesa acuerda por unanimidad identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio a favor de la formulada por la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., para el Lote 1 por importe de Importe de la franquicia general: DOSCIENTOS EUROS (200€), Importe de la prima: SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.000€), y tras su aceptación por el órgano de contratación proceder al requerimiento de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III,5 del PCP (pág. 31 y ss.), y verificado que sea, elevar a continuación Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, para que proceda conforme a lo dispuesto en el apartado III.7.4 del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión siendo las 08:45 de la fecha, y se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.

PRESIDENTE

SECRETARIA

Bernardo Colsa Lloreda

Alejandra San Martín Mediavilla

VOCAL

VOCAL

Santiago Gutiérrez Gómez

Carolina Arnejo Portilla

VOCAL

Antonio Manjón García